

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000049 DE 2024

“Por la cual se realiza una corrección formal a la Resolución 000045 de 2024”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 000045 del 4 de septiembre de 2024 se viabilizó, priorizó y aprobó un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor.

Que en la referida Resolución 000045 de 2024, por un error de transcripción, el valor de la ejecución, que corresponde al valor de la obra, quedó indicado como: \$25.276.302.467,57, siendo el valor correcto: \$23.552.431.577,57.

Que el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 45, faculta a las entidades públicas a aclarar, en cualquier tiempo los errores de forma que se presenten en los actos administrativos; se transcribe dicho artículo:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que la corrección prevista en al presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo citado, por cuanto no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada, resultando procedente corregir el valor de la ejecución, definido en la Resolución No. 000045 de 2024.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000049 DE 2024

“Por la cual se realiza una corrección formal a la Resolución 000045 de 2024”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CORREGIR parcialmente los artículos 1 y 2 de la Resolución 000045 de 2024, en el sentido de ajustar el valor de la ejecución, como se indica a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2024002080067	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Deporte y Recreación	FASE 3 – FACTIBILIDAD	\$25.276.302.467,57
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
DEPARTAMENTO – ATLÁNTICO		60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL		2023-2024 \$25.276.302.467,57
Entidad pública ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación		\$23.552.431.577,57 - 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL.		
Valor Interventoría y Fuente de Financiación		\$ 1.249.370.890 - 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL.		
Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación		\$ 474.500.000 - 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL.		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto		15 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2025 – 2026
Cumplió los requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental del 30 de Agosto del 2024.				
Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido por el Arquitecto Héctor Manuel Arcón Jiménez, del 30 de Agosto del 2024.				



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000049 DE 2024

“Por la cual se realiza una corrección formal a la Resolución 000045 de 2024”

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 000045 de 2024 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 12 SET. 2024

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico

Proyecto: Kathleen Hemer, Contratista
Revisó: Cecilia Arango, Secretaria de Planeación *CA*
Revisó: Rachid Nader, Secretario Jurídico *RN*





Barranquilla, 09-09-2024

DOCTOR
RACHID NADER ORFALE
SECRETARÍA JURÍDICA
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Asunto: PROYECTO DE CORRECCIÓN FORMAL A LA RESOLUCIÓN 000045 DE 2024

Cordial saludo.

Por medio de la presente se remite Proyecto de corrección formal a la Resolución 000045 de 2024 por la cual se viabilizó, priorizó y aprobó un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento del Atlántico.

Agradecemos que una vez se firme el documento por parte del Gobernador, enviar el archivo en PDF al correo regalias@atlantico.gov.co, para que se realicen los trámites posteriores en la plataforma del banco de proyectos de regalías SUIFP-SGR y migre la información a los aplicativos GESPROY y SPGR (Sistema de presupuesto y giro de regalías).

Atentamente,


CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación
Gobernación del Atlántico

Anexo: Proyecto de Resolución (3 folios)





Gobernación del Atlántico

Barranquilla, 12 de septiembre de 2024

Doctora
CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación
Gobernación del Atlántico

ASUNTO: Remisión de documento firmado por el Sr. Gobernador.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir a su despacho el documento que se relaciona a continuación debidamente firmado por el Sr. Gobernador.

- **RESOLUCIÓN: “POR LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN FORMAL A LA RESOLUCIÓN 045 DE 2024”**

Lo anterior para su conocimiento y trámite pertinente, igual forma se resalta que el Acto administrativo requiere de publicación en la Gaceta departamental, el cual deberá ser gestionada ante la oficina de comunicaciones para lo de su competencia.

Cordialmente,

RACHID NADER ORFALE
Secretario Jurídico Departamental

Proyectó: Jainer Figueroa, Asesor Externo.
Revisó: María C. Mercado, Asesora Externa.
Revisó: Jorge Martínez, Asesor Externo.



SC-CER627331

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

Barranquilla, 12 de septiembre de 2024

COMUNICACIÓN INTERNA

DE: RACHID NADER ORFALE
Secretario Jurídico Departamental

PARA: JOSÉ ANTONIO LUQUE GEROSA
Secretario de Interior

ASUNTO: Comunicación sobre la **Resolución de proyecto Polideportivo Polonuevo.**

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me permito informarle que se ha expedido la **Resolución:** "POR LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN FORMAL A LA RESOLUCIÓN 045 DE 2024".

El acto administrativo corrige un error formal en el valor de ejecución del proyecto denominado "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**"

Teniendo en cuenta que corresponde a la Secretaría del interior mantener la custodia y archivo del expediente con la información del proyecto, resulta pertinente poner en conocimiento la expedición de la presente resolución.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

RACHID NADER ORFALE
Secretario Jurídico departamental

Proyectó: Jainer Figueroa, Asesor externo ✓
Revisó: María C. Mercado, Asesora externa.
Revisó: Jorge Luis Martínez, Asesor externo.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 050003

Gobernación del Atlántico



• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 v 46 / Barranquilla - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000045 DE 2024

“Por la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "*por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, en el cual se indican los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000045 DE 2024

“Por la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor”

Que el literal “a” del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, dispone que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los Departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo Departamento, Municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o corporación beneficiaria de los recursos. Igualmente dispone que tratándose de proyectos destinados a ser financiados con el 60% de la Asignación para la Inversión Regional estos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos.

Que el literal “a” del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, señala que tratándose de las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad de los proyectos estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión; para tal efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo; igualmente se prevé que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión podrán apoyarse en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, conforme al parágrafo segundo del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, los cuales deberán contener los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión. Será responsabilidad de la entidad territorial a cargo de la viabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas.

Que el parágrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, estableció que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de

Página 2 de 9



SG-CER627351

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000045 DE 2024

“Por la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor”

Planeación en su página web. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020.

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo Número 04 del 14 de octubre de 2021, por medio del cual se emitieron lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, entre otras disposiciones.

Que el Departamento Nacional de Planeación publicó en la web del SGR el documento denominado: “Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SGR.”

Que el artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, con respecto a la priorización y aprobación de los proyectos de inversión dispone que corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. Así mismo en el literal “a” de la norma citada se establece que las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo “Inversiones con cargo al SGR” del respectivo Plan de Desarrollo Territorial. La priorización se realizará conforme con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, estableció que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de dicha Ley.

Que por medio de la Ley 2279 de 2022 se expidió el presupuesto del SGR para el bienio 2023-2024.

Cam



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000045

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 2024

“Por la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor”

Que mediante el Decreto Departamental 097 del 10 de marzo de 2021, se expidió el procedimiento para la formulación, presentación, viabilización, registro, priorización, aprobación y designación de la entidad ejecutora de los proyectos de inversión pública del Departamento del Atlántico, susceptibles a ser financiados con recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías – SGR, conforme a la normatividad vigente.

Que mediante Ordenanza No. 615 de 14 de mayo de 2024 la Asamblea Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 “Atlántico para el Mundo”, el cual contiene la iniciativa “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE” en el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías.

Que el municipio de Polonuevo presentó a la Secretaría de Planeación departamental el proyecto denominado: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” con BPIN 2024002080067 , para ser financiado con los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza del departamento del Atlántico, junto con el respectivo concepto técnico de viabilidad del 30 de Agosto del 2024, suscrito por Héctor Manuel Arcón Jiménez, profesional con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, comprobadas por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Polonuevo.

Que la Secretaría de Planeación del departamento del Atlántico, verificó que el proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” con BPIN 2024002080067, se encuentra acorde a la iniciativa incluida en el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo del Atlántico 2024 – 2027 y cumple con los requisitos dispuestos en

CAK



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000045 DE 2024

“Por la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor”

el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos” publicado por el Departamento Nacional de Planeación.

Que con base en la revisión metodológica adelantada por la Secretaría de Planeación y el concepto técnico sectorial emitido por Héctor Manuel Arcón Jiménez, en el que se realizó el análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera del proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” con BPIN 2024002080067, se determinó que dicho proyecto de inversión cumple las condiciones y los requisitos establecidos por la normatividad vigente del Sistema General de Regalías que permiten su viabilización.

Que conforme las normas que rigen al Sistema General de Regalías, la Secretaría de Planeación verificó que los recursos solicitados para la financiación del proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” con BPIN 2024002080067, son concordantes con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bial de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bial de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1821 de 2020, teniendo en cuenta que el referido proyecto tiene impacto regional.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. VIABILIZAR el siguiente proyecto de inversión:

CAK



SC-CER627331

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000045 DE 2024

“Por la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor”

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2024002080067	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Deporte y Recreación	FASE 3 – FACTIBILIDAD	\$25.276.302.467,57
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
DEPARTAMENTO – ATLÁNTICO		60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL		2023-2024
Entidad pública ejecutora del proyecto sugerida en la formulación		DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación		\$ 25.276.302.467,57 - 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL.		
Valor Interventoría y Fuente de Financiación		\$ 1.249.370.890 - 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL.		
Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación		\$ 474.500.000 - 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL.		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto		15 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2025 – 2026
Cumplió los requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental del 30 de Agosto del 2024.				
Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido por el Arquitecto Héctor Manuel Arcón Jiménez, del 30 de Agosto del 2024.				

Can



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000045 DE 2024

“Por la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor”

ARTÍCULO SEGUNDO. PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar su ejecutor:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2024002080067	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Deporte y Recreación	FASE 3 – FACTIBILIDAD	\$25.276.302.467,57
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTO – ATLÁNTICO		60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL		2023-2024
Entidad pública ejecutora		DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación		\$ 25.276.302.467,57 - 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL.		
Valor Interventoría y Fuente de Financiación		\$ 1.249.370.890 - 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL.		
Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación		\$ 474.500.000 - 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL.		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto		15 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2025 – 2026
Cumplió los requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental del 30 de Agosto del 2024.				

Handwritten signature



ISO 9001
SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(S) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000045 DE 2024

“Por la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor”

Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido por el Arquitecto Héctor Manuel Arcón Jiménez, del 30 de Agosto del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. La entidad ejecutora será responsable de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión del proyecto que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño del proyecto de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. La ejecución del proyecto de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas y requisitos legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

ARTÍCULO QUINTO. La entidad designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías hará uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. Así mismo, la entidad ejecutora y los beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberá publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP o el que haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO. Corresponderá a la Secretaría de Interior ejercer la supervisión del proyecto, mantener la custodia y archivo del expediente con la información del proyecto aprobado mediante este acto administrativo y reportar, en los aplicativos disponibles por el Gobierno Nacional, la ejecución del mismo con base en los soportes de dicha ejecución; también será responsable de la atención a los

car



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000045 DE 2024

“Por la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor”

requerimientos y visitas formulados en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de control, así como proyectar el acto administrativo de cierre a la terminación del proyecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el

04 SET 2024

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico

Proyecto: Kathleen Hemer, Contratista
Revisó: Cecilia Arango, Secretaria de Planeación
Revisó: Rachid Nader, Secretario Jurídico



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



Gobernación del Atlántico

Barranquilla, 02 de septiembre de 2024

Doctor
EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico

ASUNTO: Remisión de documento para firma del Sr. Gobernador.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir a su despacho el documento que se relaciona a continuación para firma del Sr. Gobernador.

- **RESOLUCIÓN: “Por la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor”**

El anterior documento fue previamente revisado y cuenta con el visto bueno jurídico de esta dependencia.

Cordialmente,

RACHID NADER ORFALE
Secretario Jurídico Departamental

Proyectó: Jainer Figueroa, Asesor Externo. ✓
Revisó: María C. Mercado, Asesora Externa.
Revisó: Jorge Martínez, Asesor Externo.

Res 000045
04 SET. 2024

Jainer Figueroa



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 09-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
• Línea Gratuita: 01 8000 915 307



Barranquilla, 09-09-2024

DOCTOR
RACHID NADER ORFALE
SECRETARÍA JURÍDICA
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Asunto: PROYECTO DE CORRECCIÓN FORMAL A LA RESOLUCIÓN 000045 DE 2024

Cordial saludo.

Por medio de la presente se remite Proyecto de corrección formal a la Resolución 000045 de 2024 por la cual se viabilizó, priorizó y aprobó un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento del Atlántico.

Agradecemos que una vez se firme el documento por parte del Gobernador, enviar el archivo en PDF al correo regalias@atlantico.gov.co, para que se realicen los trámites posteriores en la plataforma del banco de proyectos de regalías SUIFP-SGR y migre la información a los aplicativos GESPROY y SPGR (Sistema de presupuesto y giro de regalías).

Atentamente,

CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación
Gobernación del Atlántico

Anexo: Proyecto de Resolución (3 folios)



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

Barranquilla, 12 de septiembre de 2024

COMUNICACIÓN INTERNA

DE: RACHID NADER ORFALE
Secretario Jurídico Departamental

PARA: JOSÉ ANTONIO LUQUE GEROSA
Secretario de Interior

ASUNTO: Comunicación sobre la **Resolución de proyecto Polideportivo Polonuevo.**

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me permito informarle que se ha expedido la **Resolución:** "POR LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN FORMAL A LA RESOLUCIÓN 045 DE 2024".

El acto administrativo corrige un error formal en el valor de ejecución del proyecto denominado "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**"

Teniendo en cuenta que corresponde a la Secretaría del interior mantener la custodia y archivo del expediente con la información del proyecto, resulta pertinente poner en conocimiento la expedición de la presente resolución.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

RACHID NADER ORFALE
Secretario Jurídico departamental

Proyectó: Jainer Figueroa, Asesor externo
Revisó: María C. Mercado, Asesora externa.
Revisó: Jorge Luis Martínez, Asesor externo.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003

Gobernación del Atlántico



• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 v 46 / Barranquilla - Colombia



Gobernación del Atlántico

Barranquilla, 12 de septiembre de 2024

Doctora
CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación
Gobernación del Atlántico

ASUNTO: Remisión de documento firmado por el Sr. Gobernador.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir a su despacho el documento que se relaciona a continuación debidamente firmado por el Sr. Gobernador.

- **RESOLUCIÓN: “POR LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN FORMAL A LA RESOLUCIÓN 045 DE 2024”**

Lo anterior para su conocimiento y trámite pertinente, igual forma se resalta que el Acto administrativo requiere de publicación en la Gaceta departamental, el cual deberá ser gestionada ante la oficina de comunicaciones para lo de su competencia.

Cordialmente,

RACHID NADER ORFALE
Secretario Jurídico Departamental

Proyectó: Jainer Figueroa, Asesor Externo.
Revisó: María C. Mercado, Asesora Externa.
Revisó: Jorge Martínez, Asesor Externo.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307